

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS POR LIBRE GESTION
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX: 2347- 1209

Lugar y Fecha:		Zacatecoluca, 07 de Julio del 2014	No. Orden de Compra: 142 /2014	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
NOMBRE DE LA EMPRESA: [REDACTED]			[REDACTED]	
DIRECCION: [REDACTED]			[REDACTED]	
TELEFONOS DE LA EMPRESA: [REDACTED]			[REDACTED]	
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
	-	LINEA: 01-01- Dirección y Administración.- CONCEPTO DE COMPRA: SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISP. FINAL DE REACT. DE LABORATORIO CLINICO SOLICITUD DE COMPRA No. 141 /2014, CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2014-3212-3-01-01-21-1-54399	-	-
960.00	Kg.	RENGLON No. 1 CODIGO: 81210022 SOLICITAN: SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE REACTIVOS DE LABORATORIO OFRECEN: SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL AÑO 2014.	\$ 3.56	\$ 3,417.60
-		TOTAL.....		\$ 3,417.60

SON : TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, DETALLAR EN SU FACTURA No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON, Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLINICO, LICDA. PAULINA SANDRA VAQUERANO CUELLAR.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS DESECHOS: HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, LA FRECUENCIA DE LA RECOLECCION Y TRANSPORTE: SE ENTREGARAN DE 10 A 12 CAJAS DE 20 KGS, CADA CUATRO MESES, el servicio se entregara por medio de remisiones a la orden de compra de servicio recoleccionado haciéndose una factura al final de cada mes. La administración de la presente orden de compra será responsabilidad del Administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTICULO 82 BIS DE LA LEY LACAP, el Hospital delegara en la LA JEFE DE LABORATORIO CLINICO, LICDA. PAULINA SANDRA VAQUERANO CUELLAR, objeto de la presente orden de compra, verificando que el SERVICIO que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la orden de compra, la Jefe del Laboratorio Clínico, velara por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele Administrador de la Orden de Compra.

 <p>Dr. RAUL ALBERTO PINEDA DÍAZ Director Hospital Nacional "Santa Teresa"</p>	 <p><i>CM</i> CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ DESECHOS DIVERSOS, S. A. DE C.V.</p>
<p>DISTRIBUCION DE LA ORDEN: UACI: 1 ORIGINAL UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS JEFE DE LABORATORIO CLINICO: 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL PARA LAIP: 1 ORIGINAL</p>	<p>REVISO</p>  <p>Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda Jefe UACI</p> 

Elaborado por: VERONICA

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 142/2014
CONDICIONES DE SUMINISTRO

08 JUL 2014

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

- 1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3.-**MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

- 1.-Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que LA JEFE DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA., haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.-LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar la mercadería en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El suministro a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por LA JEFE DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el Jefe firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.